



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 464 / 2011

FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SERVICIOS (SERVICIOS PROFESIONALES)**

ubicado en **GUSTAVO BINDER**

N° 1176

población

Sector (ZONA I)

propiedad de **JOSÉ BRAUN HADIDA**

R.U.T. N° 13.117.810-7

Rol 2274-124

PERMISO OTORGADO N° 287

FECHA 01/07/2008

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	99,53 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>99,53 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Resolución Sanitaria N°R/919 DEL 08/08/2011  
Resolución Sanitaria N°R/919 DEL 08/08/2011  
Certificado N°2400455 DEL 22/09/2010  
Certificado N°81 DEL 11/03/2009

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU

**EUGENIO SALINAS PARMEGANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un inmueble destinado a oficinas de Servicios Profesionales cuya superficie es de 99,53 M2.
- La propiedad fue acogida al Art. 122 de la Ley y Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, de acuerdo a carta compromiso reducida a escritura pública en Notaría de José Dolmestch Urra, de fecha 07/09/2011.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

ESP/ETM/rsev